



H. Cámara de Diputados de la Nación

"Año 2022. Malvinas son Argentinas".

PROYECTO DE LEY

EQUIPAMIENTO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO EN AERONAVES

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Sancionan con fuerza de ley:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Sancionan con fuerza de ley:

Art. 1: Las Aeronaves que efectúen vuelos regulares y no regulares de cabotaje e internacionales con al menos un asistente de vuelo, deberán contar obligatoriamente con un equipo de desfibrilador externo automático (DEA), habilitado, registrado y aprobado por ANMAT (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA) y ANAC (la Administración Nacional de Aviación Civil.-

Art. 2: El equipo Desfibrilador Externo Automático estará ubicado dentro de cada aeronave en un lugar visible y accesible con las debidas señalizaciones.-

Art. 3: La Tripulación de cada vuelo deberá estar debidamente capacitada para el correcto manejo del equipo desfibrilador externo automático (DEA).-

Art. 4: Comuníquese.-

"Año 2022. Malvinas son Argentinas".

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Siglo XXI trae aparejados nuevos paradigmas, tendientes a mejorar las vidas de las civilizaciones. Entre ellos se encuentra el desafío de mejorar el sistema de transportes, asegurando el traslado de los pasajeros con todos los elementos necesarios a fin de prevenir cualquier inconveniente que pueda suceder en los viajes. **Cualquier prevención que asegure el estado de salud de los pasajeros es bienvenida y bien vista, privilegiar salvar vidas es otra de las consignas mundiales y de los países que buscan el progreso. En el mundo las enfermedades cardiovasculares se consideran la primera causa de muerte¹.** Argentina no está exenta de esta situación las enfermedades cardiovasculares continúan siendo la principal causa de muerte, en este sentido son objeto de prevención por parte de instituciones con especificidad en la temática sin olvidar el desarrollo en la capacitación y emergencia cardiovascular.

El traslado en aeronaves, debe ser meticulosamente observado debido a los cambios de presión en cabinas relacionados con el oxígeno **en sangre lo que puede traer acarreado cambios corporales que por diferentes instancias en aquellos sensibles o con comorbilidades cardíacas pueden tener complicaciones en el desarrollo del trayecto de vuelo. A fin de poder tratar estas descompensaciones es fundamental contar con aquella aparatología²** que pueda salvar la vida de la persona que sufra un paro cardíaco y con personal idóneo para manejarlo. En este sentido es necesario contar con un **desfibrilador externo automático³**, elemento que será la diferencia en su caso de poder llegar a destino con la persona tratada para ser sometida a la plena recuperación médica. Distintos **informes científicos son coincidentes y dan cuenta del riesgo al que se someten las personas cuando abordan un avión⁴** debido a la disminución de la saturación de oxígeno en sangre. Desde luego que, esto asociado a patologías cardíacas previas puede provocar un paro cardíaco en pleno vuelo. En síntesis, toda aeronave que al menos lleve una persona como asistente de vuelo, que deberá estar calificada a través del curso correspondiente, debe llevar este tipo de desfibrilador con el objetivo ya definido, es cuestión de preservación de la vida.

Por todos los argumentos aquí expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

AUTORA: DIPUTADA NACIONAL VIRGINIA CORNEJO

¹<https://www.paho.org/es/noticias/9-12-2020-oms-revela-principales-causas-muerte-discapacidad-mundo-2000-2019>

²<https://fundaciondelcorazon.com/prensa/notas-de-prensa/2877-emergencias-cardiovasculares-durante-vuelo-realidad-pendiente-de-solucion.html>

³ <https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/rcp/desfibrilador>

⁴<https://www.archbronconeumol.org/en-patologia-respiratoria-vuelos-avion-articulo-13098421#:~:text=En%20general%2C%20se%20acepta%20que,los%20pacientes%20con%20tuberculosis%20bacil%C3%ADf era.>